

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA

ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Supuestos del articulo 169. bis. 1 b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

(El presente documento, sellado por el Ayuntamiento, con Código Seguro de Verificación al margen, faculta para la actuación urbanística pretendidas en la solicitud desde el momento declarado para el inicio de las obras, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida en cada caso y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior por parte de esta administración.

1.Nombre y apell	idos o Razón Social del DECLARANTE	D.N.I./C	D.N.I./C.I.F.			Telé	Teléfono		
2.Nombre v apell	mbre y apellidos del/la REPRESENTANTE D.N.I./C.I.F.				Teléfono				
Z.Normbre y apointos delha NEI NEOENTANTE									
3. MEDIO DE N	NOTIFICACIÓN PREFERENTE. Opcional sólo para personas físicas.	Cor	reo l	Electrónico:					
☐ Correo Postal ☐ Sede Electrónica del Ayuntamiento									
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°		Portal	Escale	ra	Planta	Puerta	
Código Postal	Municipio	Pro	vinci	а				País	
4. DATOS DE LA OBRA									
DIRECCIÓN									
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°		Portal	Escale	ra	Planta	Puerta	
	Referencia Catastral								
Las obras implican cambio de uso o actividad del inmueble: SI / NO									
Uso / Actividad actual: Descripción de la obra:									
Docomposion do n									
Conforme a la medición contenida en la documentación técnica/anexo de valoración de las obras, adjunto a la presente solicitud,									
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: €									
NI NUMERO DE VIVIENDAS EN UN INMUEBLE CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA, EXISTENTE EN SUELO URBANO CONSOLIDADO: 1º. Acompaña TODA la documentación de obligada presentación para el tipo de obra que se pretende acometer. 2º. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente y se aportan las autorizaciones sectoriales preceptivas. Especialmente se ha valorado si el inmueble se encuentra sometido a algún tipo de protección en materia de espacio natural, vías pecuarias, carreteras, dominio público hidráulico o patrimonio histórico, aportándose, cunado así proceda, la preceptivas autorizaciones sectoriales de la Administración competente. 3º. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de las obras y cumplir estrictamente las condiciones descritas en la última página de esta declaración (página 3)									
4º. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La resolución administrativa de declaración de ineficacia, determinará la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo y a la imposición de las sanciones que procedan. 5º. Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado fuera de ordenación declarado por resolución expresa de órgano competente, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de la obras.									
6º. Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos. 7º. Queda obligado al pago del 2.5% sobre el presupuesto de ejecución material (según Anexo 6) en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota mínima de 12,00 euros, que será requerido por el Patronato Provincial de Recaudación, como organismo encargado de la gestión recaudatoria.									
. Establishing State of Superior Conditional.									

6. COMUNICA							
Que el inicio d	de las obras comenzará con fecha de de						
	En Cortes de la Frontera, a de de 202						
	Li Cottes de la Fronteia, a de de de						
EL DECLARANTE							
RELACION DE DOCUMENTOS QUE APORTA (Marcar)							
De carácter g	eneral						
□DNI soli	NI solicitante						
☐Acreditación personalidad jurídica (CIF empresa) y representación de la misma							
De carácter específico							
□A	Documento acreditativo de la referencia catastral del establecimiento (Fotocopia I.B.I)						
□в	Proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente,						
	incluyendo el EBSS (estudio básico de seguridad y salud) ó ESS (estudio de seguridad) igualmente visado, según						
	corresponda.						
□с	Comunicación de nombramiento de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por los técnicos competentes requeridos en razón de la naturaleza de las obras, según Anexo 9, debidamente cumplimentado y						
	suscrito por los agentes intervinientes.						
□D	"Certificado técnico sobre volumen de residuos generados", suscrito por el técnico redactor del proyecto.						
□E	Nota simple informativa actualizada de la finca donde se ubica el inmueble.						
	Anexo (memoria y planos) que definan las cotas de magnitud y de rasante del acceso, las del acerado que da frente, la						
□F	calzada y de todos los elementos existentes (farolas, papeleras, señales de tráfico, etc) en el ámbito del acceso de vehículos, en caso de modificar las condiciones del mismo.						
	· ·						
□G	Permiso de la Comunidad de Propietarios (fotocopia libro de actas): En el caso de que las obras afecten a fachada o zonas comunes de edificios.						
П.,							
□н	Autorización general en caso de que la documentación no la presente el solicitante, según Anexo 8						
	Resolución de Calificación Ambiental: Para actividades del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA)						
_	Declaración de concordancia entre proyecto básico y proyecto de ejecución, según Anexo 11						
	Otros:						



 $\square K$

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

- 1º.- La declaración responsable presentada al amparo del artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sellada por el Ayuntamiento con Código Seguro de Verificación al margen, habilita para el inicio de la ejecución de las obras descritas en la misma, sin pérjuicio de tramitar licencia de actividad si fuera procedente, aún cuando no prejuzga én modo alguno su acomido a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte de los servicios municipales.
- 2º.- Analizada la documentación aportada con la declaración responsable y en función de su adecuación al ordenamiento urbanístico y normativa sectorial y a las prescripciones del presente procedimiento, la tramitación proseguirá y/o concluirá de alguna de las siguientes
- a) Cuando del examen de la documentación resulte esta incompleta, el declarante será requerido para la subsanación correspondiente, otorgándole al respecto un plazo de 10 días hábiles, indicándole que en el caso de que hubiera iniciado las obras, deberá proceder a la paralización de las mismas
- b) Presentada la declaración responsable de forma correcta, y habiendo sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales, se procederá a dar conformidad interna a la misma, sin perjuicio de las liquidaciones que procedan.
- c) En el supuesto de que las obras que se pretendan realizar no sean conformes o no se ajusten a lo establecido en la normativa vigente (PGOU y demás normativa de aplicación), o en su caso de no haber presentado la subsanación requerida en el plazo otorgado, se emitirá la oportuna resolución que declarará la no conformidad de la Declaración Responsable presentada.

Asimismo se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, a los efectos de dictar, la resolución administrativa correspondiente de restitución de la situación física al momento anterior a la presentación de la Declaración Responsable. Todo ello sin perjuicio, además, de iniciar la tramitación de un procedimiento sancionador.

Cortes de la Frontera, en la fecha indicada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Código Seguro de Verificación al margen)

CONDICIONANTES QUE HAN DE CUMPLIRSE

- * Las obras se entienden autorizadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciarlas y de tres años para su terminación y sin perjuicio de la habilitación de prórroga en los términos previstos en el art. 169 bis.5 y 173 de la LOUA.
- * Queda advertido de la obligación de dar cuenta a este Ayuntamiento de la terminación de las obras, especificando el coste total de las mismas, para liquidar de un modo definitivo los impuestos/tasas municipales correspondientes
- * La presente autorización se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- * El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la Declaración Responsable diligenciada o cartel, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- * Las dimensiones y características de las actuaciones no excederán de lo descrito en la Declaración Responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
- * Todos los paramentos exteriores (excepto los de cubierta) de un edificio, aun cuando se prevea que a corto plazo yavan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.
- * La presente autorización no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de declaración responsable o, en su caso, licencia independiente.
- * El depósito y correcta gestión de los residuos. Para ello, el gestor de residuos debidamente autorizado debe certificar, según Anexo 10, que los residuos de construcción y demolición indicados en este impreso han sido depositados y gestionados siguiendo los principios básicos de la correcta gestión ambiental de los residuos (recuperación, reutilización y reciclaje), contenidos en las distintas disposiciones normativas establecidas al efecto.
- *El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por el Plan General en su documentación técnica y en sus Normas Urbanísticas. No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia. Especialmente se advierte que toda Declaración Responsable habrá de incluir la autorización en materia de Cultura en caso de ser preceptiva en aplicación de lo definido en el art. 33 de la Ley de Patrimonio. Histórico de Andalucía, así como cuantas otras autorizaciones sectoriales seam procedentes
- * A la finalización de las obras el propietario deberá:
- Retirar todos los escombros y materiales sobrantes, así como los andamios, vallas, protecciones o barreras, que aún no hubiesen sido desmontadas.
- Construir el piso definitivo de las aceras incluyendo los bordillos de las mismas, de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con quien deberá el titular de la declaración responsable ponerse en contacto previamente.



- Reponer o reparar el pavimento, bordillos, acerados, arbolados, conducciones y cuantos elementos urbanísticos hubieren sido afectados por la obra, a tal efecto deberá el titular de la declaración responsable ponerse en contacto previamente con los Servicios Técnicos Municipales.
- * Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.
- * No se incluye en la presente autorización la instalación de andamios, ni grúas, ni de cajones de obras, ni la ocupación de la vía pública con materiales o contenedores; actuaciones que habrán de ser objeto de licencia o autorización independiente.
- * Deberá ponerse en contacto con la Policía Local, con anterioridad al desarrollo de cualquier actuación que obstaculice, impida o ponga en peligro el tráfico de peatones y vehículos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera le informa que sus datos pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de Carlos III, n.º 1 29380 Cortes de la Frontera, Málaga, con la finalidad de registrar, tramitar y dar respuesta, en su caso, a su solicitud. Asimismo, los datos serán mantenidos con fines históricos y estadísticos, en los casos que corresponda de acuerdo con la legislación vigente. El/la Solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de Salud, Ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en caso de ser necesario para dar respuesta a su solicitud. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación mediante instancia general a la sede electrónica municipal o a la dirección anteriormente indicada.





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

820698c31e16b9d7e23ade16c3deeffde8d8f917

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290461_2021_000000000000000000000006510605

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 25/05/2021 11:47:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 820698c31e16b9d7e23ade16c3deeffde8d8f917

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf